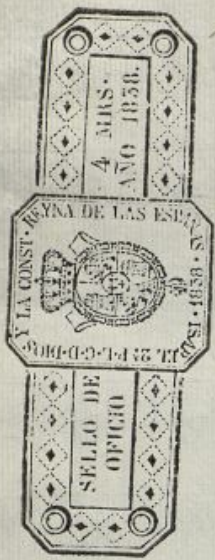


D. Vicente Leonardo Alcalde Primero Constitucional de esta Ciudad  
Presidente del M. Ayuntamiento =



Hago saber: Que habiendo tomado este en consideracion los tra-  
bajos que resultan del expediente instado en el año de mil ochocientos  
treinta y cuatro para instalar en esta Capital una Compañia de  
seguros maritimos contra incendios a imitacion de la que existe en la  
Capital de la Monarquia; ~~en virtud de~~ ha acordado en sesion  
ordinaria celebrada en diez del actual, que fue pasada por el Sr. Jefe  
Superior Político de la Provincia debar a cabo la instalacion de la  
expedada Compañia, mandando que a este efecto y desde hoy dia  
de la fecha se habia un registro en la Secretaria de esta M. Cor-  
poracion, en el qual se inscriban los propietarios de edificios que quitan,  
al fin indicado; y que tan luego como consten inscritos treinta in-  
gertos sean combacados por el Ayuntamiento, para que reunidos en  
Junta procedan al nombramiento de sus funcionarios y acuerden  
los bases que deban regir para llevar a cabo un objeto tan  
interesante a la Poblacion; quedando por lo tanto desde este acto  
independientes de la Corporacion ~~y sus dependencias~~: Para que  
luego a continua de todos se faga el presente ~~quien~~ en Toledo  
a catorce de Febrero de mil ochocientos treinta y ocho =

